



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - TARIFARIO

TARIFARIO

1.- VALOR DIARIO DEL CANON LOCATIVO POR EL USO PRECARIO DEL ESPACIO:

A) Superficie cubierta: PESOS VEINTISIETE (\$ 27,00) por metro cuadrado.

B) Superficie descubierta: PESOS ONCE (\$ 11,00) por metro cuadrado.

Condiciones: este precio incluye energía eléctrica, estacionamiento sin cargo, vallas y tapa cables de acuerdo a stock.

Los días para el armado o desarme se abonarán al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor precedentemente establecido.

A partir del octavo día de iniciado el evento (sin considerar días de montaje y desmontaje) y teniendo en cuenta el uso del mismo espacio contratado, el canon disminuirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por cada día extra de duración.

2.- VALOR DIARIO DEL CANON LOCATIVO POR ESPECTÁCULOS MUSICALES, ARTÍSTICOS O DEPORTIVOS - MICROESTADIO:

A) Asistencia inferior o igual a TRES MIL (3.000) personas: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$97.800,00).

B) Asistencia mayor a TRES MIL (3.000) y hasta CINCO MIL (5.000) personas: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000,00).

C) Asistencia mayor a CINCO MIL (5.000) y hasta OCHO MIL (8.000) personas: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).

D) Asistencia mayor a OCHO MIL (8.000) y hasta DIEZ MIL (10.000) personas: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000,00).

Condiciones: este precio incluye energía eléctrica, climatización del espacio, estacionamiento sin cargo, vallas y tapa cables de acuerdo a stock.

Se contempla en el Valor Diario de Canon Locativo hasta DOS (2) días de montaje y desmontaje. En caso de requerirse días adicionales para tales fines se establecerá el canon correspondiente en el Contrato que oportunamente se suscriba.

A partir del tercer espectáculo musical, muestra artística o evento deportivo que se realice de manera consecutiva, durante el mismo día y en el mismo espacio, el canon disminuirá al CINCUENTA POR CIENTO (50%), siendo aplicable dicho porcentaje a partir del tercer espectáculo musical, muestra artística o evento deportivo inclusive y a los restantes que se realicen durante el mismo día y en el mismo espacio.

3.- VALOR DIARIO DEL CANON - NAVE DE LA CIENCIA:

El valor por día del espacio denominado NAVE DE LA CIENCIA es de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).

Condiciones: este precio incluye energía eléctrica, climatización, luces, sonido, pantalla de video y estacionamiento libre y gratuito.

4.- VALOR DEL CANON LOCATIVO POR JORNADA DE FILMACIÓN Y/O PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA:

A) En espacios cubiertos: PESOS DOS CON 50/100 (\$ 2,50) por metro cuadrado.

B) En espacios exteriores: Se fija en la suma global de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). Se entiende por espacios exteriores las calles y los estacionamientos del Parque Temático e Interactivo “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE”.

C) En espacios cubiertos por césped: se fija en la suma global de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

La jornada de filmación no podrá exceder de SIETE (7) horas.

En los casos de los precedentes apartados 1, 2 y 3, el valor del arancel para el ingreso al Parque Temático e Interactivo “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE” es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en tanto que el canon se instrumentará a través de convenios entre las partes.

Condiciones: este precio incluye energía eléctrica y estacionamiento sin cargo.

El uso de los diferentes espacios del Parque Temático e Interactivo “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE”, con motivo de filmaciones y/o producciones fotográficas y/o compañías publicitarias y/o producciones televisivas y/o video clips y/o videos de internet, largometrajes, cortometrajes, documentales y proyectos académicos o de carácter educativo, que requieran las Universidades Públicas y/o Fundaciones y/o Asociaciones sin fines de lucro estarán exentas del pago de arancel alguno.

5.- ANTICIPO:

Una vez confirmado el valor total del canon locativo por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS, ésta tendrá la facultad de efectuar la reserva de los espacios del Parque Temático e Interactivo “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE”.

El interesado contará con un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas o aquel que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS determine a tal efecto en cada caso particular, para proceder a la suscripción del contrato pertinente y abonar el anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) en carácter de reserva del monto total del canon establecido.

El saldo restante deberá ser abonado en el plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha

reservada, o en el que la mencionada Dirección Nacional determine a tal efecto en cada caso particular.

El incumplimiento de lo que antecede otorgará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS la facultad de prescindir de la entrega del espacio en la fecha solicitada, perdiendo así el interesado el anticipo abonado.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS se reserva la potestad de exceptuar el pago de anticipo a quien estime corresponder por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

6.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

En garantía del fiel cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba oportunamente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS exigirá al expositor un depósito en garantía por el VEINTE POR CIENTO (20%) al valor del contrato, el cual podrá ser ejecutado en caso de la falta de conservación del espacio en las condiciones en las que fuera entregado o de cualquier uso que la mencionada Dirección Nacional estime contrario al objeto de la contratación. Ello deberá constar en cada convenio que se suscriba en el marco de la presente Resolución.